

BUIN, 03 de Diciembre de 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3571/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570, de fecha 03 de diciembre de 2019, se otorga una subvención municipal, por un monto de \$3.000.000.-, al Club Deportivo Bajos de Matte, suma que será empleada exclusivamente para la adquisición de implementación deportiva.

3.- El **Convenio para Subvención** suscrito con fecha 04 de diciembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y el **Club Deportivo Bajos de Matte**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 61, de fecha 03 de diciembre de 2019.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio para Subvención**, suscrito con fecha 03 de diciembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y el **Club Deportivo Bajos de Matte**, RUT N° representada legalmente por don Juan Francisco Abarca Ponce, por la suma de \$3.000.000.-, monto que será destinado exclusivamente para la para la adquisición de implementación deportiva; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 61, de fecha 03 de diciembre de 2019, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss. faep.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



619744

**CONVENIO PARA SUBVENCIÓN
ENTRE**

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DEPORTIVO BAJOS DE MATTE

En Buin a 03 de Diciembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CLUB DEPORTIVO BAJOS DE MATTE**, RUT N° , representada legalmente por don **JUAN FRANCISCO ABARCA PONCE**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CLUB DEPORTIVO BAJOS DE MATTE**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al **CLUB DEPORTIVO BAJOS DE MATTE** que lleva el número 569 de la Sesión Ordinaria número 169, de fecha 02 de Diciembre de 2019, aprobado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 3564, de fecha 02 de Diciembre de 2019. La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 3570, de fecha 03 de Diciembre de 2019.

TERCERO: La Municipalidad entrega al **CLUB DEPORTIVO BAJOS DE MATTE** una subvención por la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 71-2019 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente para la adquisición de implementación deportiva.

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.012, denominada "**CLUB DEPORTIVO BAJOS DE MATTE**".



QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar, a la institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEXTO: El **CLUB DEPORTIVO BAJOS DE MATTE** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

SEPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el **CLUB DEPORTIVO BAJOS DE MATTE** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don JUAN FRANCISCO ABARCA PONCE, para representar legalmente a la Institución **CLUB DEPORTIVO BAJOS DE MATTE** consta en



Certificado de Directorio Provisorio N° 0556-2019, otorgado por la Secretaría Municipal, de fecha 04 de Diciembre de 2019, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

JUAN FRANCISCO ABARCA PONCE

PRESIDENTE

CLUB DEPORTIVO BAJOS DE MATTE

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
Buin	I. MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECTOR D.A.F.	Buin	Contrato N° 03-DPC 2019

PGM/cdr

Distribución:

- CLUB DEPORTIVO BAJOS DE MATTE
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica

